


Bogotá D.C., 13 de junio de 2025

Doctora

NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTÍZ

Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno
Ministerio del Interior

Vigencia:	2025 - Consecutivo: ASO-D-517
Vigencia	2025
Consecutivo	ASO-D-517
Asunto	COMENTARIOS DE ASOCAPITALES AL PROYECTO "MEDIANTE".
Fecha de Radicación	13/06/2025-03:21 PM
Destinatarios Externos	NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTÍZ- (BOGOTÁ).



Asunto: Comentarios de Asocapitales al proyecto “Mediante el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Apreciada doctora Mondragón,

Reciba un cordial saludo.

Antes que nada, agradecemos el envío del proyecto de decreto en referencia. Desde Asocapitales valoramos positivamente esta iniciativa reglamentaria, la cual responde a una necesidad ampliamente sentida por las ciudades capitales que hacen parte de Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), al tiempo que reconoce la complejidad y relevancia de estas formas de asociatividad en el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la integración regional, la descentralización y la planeación con enfoque de convergencia regional.

A continuación, nos permitimos presentar el conjunto de observaciones al articulado del proyecto de decreto, organizadas por temas y artículos específicos:

1. Frente a la integralidad del articulado.

- **El decreto reglamenta una carga a todos los EAT:** Elaborar un Plan Estratégico Asociativo Territorial – PEAT con sus respectivos componentes de diagnóstico, formulación y seguimiento (arts. 2.2.5.5.1 y 2.2.5.5.2). Sin embargo, **en la práctica ya existen múltiples instrumentos de planeación municipal y regional** (POT, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Departamental, etc.) que contienen lineamientos similares: diagnóstico de territorio, lineamientos de ordenamiento, metas de desarrollo y seguimiento de indicadores. **La introducción de un PEAT adicional inevitablemente superpone tareas de formulación, actualización de cartografía e indicadores, así como la articulación de metas con otros planes vigentes.**

No queda claro cómo se evitará duplicidad de esfuerzos en el levantamiento de información socioeconómica, ambiental y de cartografía para cada instrumento y en las demás etapas para la elaboración del PEAT. **Para asegurar la coherencia y evitar duplicidades, cada PEAT debería tomar como insumo los diagnósticos y cartografías de los PDOT, POT/PBOT/EOT y Planes PDET, de manera que los EAT no generen un ejercicio paralelo de levantamiento de información.**

- En el mismo sentido del comentario anterior, se pueden identificar, a lo largo del decreto, nuevas responsabilidades para los EAT (diagnóstico, formulación, seguimiento del PEAT, mantener registro, articular cartografía, renovar inscripciones, brindar apoyo técnico a los EAT), **podrían recaer en las Entidades Territorial (ET) con limitaciones técnicas de municipios de categorías 4, 5 o 6, según sea el caso del EAT, sin que necesariamente se detalle el apoyo técnico que recibirán.** Lo anterior se ve reflejado, efectivamente, en el hecho de que, en términos numéricos, el componente de fortalecimiento institucional no es el más desarrollado en el proyecto de decreto, como sí lo fue, el registro de las EAT en el sistema dispuesto por el Ministerio para tal fin.

2. Frente al artículo 2.2.1.8.2. *Incentivos para los Esquemas Asociativos Territoriales.*

Aunque el decreto prioriza los proyectos presentados por Esquemas Asociativos Territoriales ante el OCAD-Paz, en la práctica y con base en la experiencia de las ciudades capitales, es posible afirmar que estas enfrentan barreras políticas y operativas para acceder a estos recursos. Los departamentos suelen priorizar proyectos de municipios PDET o rurales, lo que puede desplazar iniciativas de las capitales, incluso si son técnicamente sólidas y de impacto regional.

Se recomienda que el decreto **incluya mecanismos para garantizar una participación más equitativa de los EAT en la definición y priorización de proyectos supramunicipales.**

Esperamos estas observaciones e inquietudes sean de utilidad para el avance del proyecto de decreto. Cualquier inquietud al respecto, agradecemos realizarla a través de nuestro Director de Desarrollo y Gestión Territorial – Hugo Armando Pérez al correo hugo.perez@asocapitales.co

Quedamos atentos al avance de este y los futuros proyectos de reglamentación que desde el Ministerio del Interior se impulsen en materia de gestión y desarrollo territorial, con el propósito de seguir aportando desde la experiencia de las ciudades capitales.

Agradecemos su disposición y el valioso trabajo articulador.

Cordialmente,

LUIS EMILIO RUEDA
Secretario General
Asocapitales